

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 004-2012.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 004-2012, celebrada el lunes 16 de enero de 2012, al ser las 1:30 p.m con el siguiente quórum:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Vice-Presidenta
Licda. Floribeth Venegas Soto, Secretaria
Lic. María Eugenia Badilla Rojas, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director
Licda. Mayra González León, Directora

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Lic. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno
Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente somete a votación el orden del día.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS SEÑORES DIRECTORES:

La Licda. Floribeth Venegas señala que visitó la Gerencia Regional de Nicoya, donde pregunto sobre una ayuda para una persona, le dijeron que aún no hay presupuesto, le gustaría que le informaran que hay de cierto con esta situación.

Al respecto el señor Presidente Ejecutivo le responde que, en las primeras semanas del mes de enero de cada año, se debe de presentar la liquidación presupuestaria para posteriormente proceder a cargar el contenido presupuestario del nuevo año. Sin embargo, en la primera semana de enero, giró la orden de pasar un presupuesto para atender las emergencias y algunos casos urgentes, donde se le informó que eso ya se había autorizado, se hace como excepción hasta que esta la liquidación se cargue al nuevo presupuesto, formalmente no se pueden iniciar las operaciones a gran escala, sin embargo, esto no debe ser motivo para que no se atiendan

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 004-2012.**

algunos casos urgentes, se va a cerciorar de que efectivamente en todas las regiones se haya acatado esa disposición.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

3.1. VARIOS:

El señor Presidente Ejecutivo informa de tres eventos que se van a realizar esta semana, por si tienen el gusto los señores Directores de asistir. El próximo 18 de enero a las 11:30 a.m., se va a llevar a cabo un acto en la Casa Presidencial, donde el Colegio de Ingenieros va a hacer una donación muy importante, de los diseños arquitectónicos para tres regiones del país, de los Centros de Atención Infantil, es un aporte sin ningún costo para el Estado y para todas las instituciones que se puedan beneficiar, tanto el IMAS, Municipalidades u otras organizaciones. La empresa Holcim donó el año pasado, los diseños para el Área Metropolitana, la Zona Sur y el Caribe, lo mismo que en la zona de Guanacaste, a la que le donaron los planos y el modelo arquitectónico.

Además, se va a hacer un informe del año 2011, donde se pudo superar la meta, era 3.000 nuevos niños y niñas, va a superar los 4.000, la cuota que aportó el IMAS es muy importante, el próximo lunes estaría presentando el informe en el Consejo Directivo, igualmente los CEN-CINAI y el PANI cumplieron con la meta establecida.

Posteriormente, el viernes 20 de enero del presente va a haber una rendición de cuentas de varias instituciones en el Cantón de Acosta, en un proceso que se había pactado con la Municipalidad y las Organizaciones Comunes, prácticamente todas las solicitudes fueron atendidas el año anterior, algunas quedan para el presupuesto del presente año, la Municipalidad va hacer un reconocimiento a las instituciones, la inversión que ha realizado el IMAS en los últimos años en Acosta, es muy importante, tanto en los beneficios tradicionales como en otros proyectos que se han aprobado.

El día sábado 21 de enero va a realizar una gira en la Zona Norte, en donde se va a inaugurar la tercera etapa de un proyecto de electrificación rural, financiado con Fondos de Asignaciones Familiares vía la Municipalidad de Coopelesca, donde se le va dar seguimiento a algunos proyectos productivos que el IMAS esta financiando en el Distrito de Pocosal y el Cantón de los Chiles, para ello se van a realizar varias reuniones, por si algún Director tiene interés de acompañarlo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 004-2012.**

En cuanto a la Red de Cuido Infantil, se ha iniciado el proceso de capacitación con los Alcaldes y el personal municipal, para que el presupuesto del 2012, tanto los centros que son financiados por el IMAS como por Asignaciones Familiares, sus presupuestos sean aprobados sin ninguna objeción este año.

3.2. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE LEY DE AUTORIZACIÓN AL IMAS PARA LA DISPOSICIÓN Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS DE SU PROPIEDAD. SEGÚN OFICIO AJ-086-01-2012:

El Lic. Berny Vargas presenta las observaciones realizadas al Proyecto de Ley de Autorización al IMAS, para la Disposición y Enajenación de Terrenos de su propiedad.

- El título de la ley sea lea correctamente: “Ley de Autorización al Instituto Mixto de Ayuda Social para la disposición, enajenación de terrenos de su propiedad y condonación de deudas que tengan pendientes de cancelación las asociaciones de vivienda para las cuales se adquirieron los terrenos.”
- El artículo 5, se sustituyó la redacción quedando de la siguiente manera: “Para las autorizaciones de condonación que establecen las leyes 7940 y 8196, el Consejo Directivo del IMAS, podrá aprobar condonaciones hasta un monto de 25 salarios mínimos, para esto contara con el criterio técnico social que recomiende el beneficio.”
- Se agrega un nuevo artículo que dice: “Artículo 8.- Independientemente del fin para el cual se traspasa el terreno, cuando sea por donación, se inscribirán en el Registro Nacional limitaciones al dominio por el plazo de diez años contados a partir de la firma de la escritura respectiva, si el traspaso es oneroso no se impondrán limitaciones. Este artículo aplica para las donaciones a organizaciones y no para personas físicas que optan por el beneficio de titulación en proyectos de interes social inscritos a nombre del IMAS. En el caso de que la organización beneficiaria requiera de levantar las limitaciones para optar por soluciones de vivienda que impulsa el Banco Hipotecario de la Vivienda y sus entidades autorizadas o el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos se podrá prescindir de la aprobación del Consejo Directivo, no así para cualquier otra gestión en que se deberá contar el acuerdo en firme de ese Órgano Colegiado.”
- Se agrega un nuevo artículo que dice: “Artículo 9.- Las organizaciones beneficiarias de traspasos del IMAS, independientemente del tipo de contrato traslativo de dominio que

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 004-2012.**

se utilice deberán estar conformadas por personas que viven en condiciones de pobreza.”

De igual manera se realizaron posteriormente las siguientes observaciones, por recomendación del Lic. Juan Carlos Dengo:

- Artículo 1, agregar al final **“Para la realización de estas enajenaciones bastará con notificar a las entidades, que aplicaron los recursos para la adquisición”**
- Artículo 4., señala que el Lic. Juan Carlos Dengo sugiere que se incorpore después de “personas” lo siguiente: “... o terrenos que tengan un destino comunal o contemplado en la Ley de Planificación Urbana...”
- Artículo 8, prefiere que el Consejo Directivo no ponga excepciones a las limitaciones, sino que independientemente que sea oneroso o gratuito, el traspaso se establezcan limitaciones.

Al ser las 2:06 p.m. ingresa a la sala de sesiones el Master Edgardo Herrera.

El señor Presidente Ejecutivo señala que en el artículo 5, realizó una diferencia entre las deudas de organizaciones y personas, la ley ahora faculta condonar deudas hasta un millón de colones.

El Lic. Jorge Vargas se refiere a la condonación, la leyes 7940 y 8196, se relacionan a la potestad del IMAS de condonar deudas a personas, no solo por vivienda, sino por otra naturaleza máximo hasta un millón de colones, es un monto que le parece que está superado, le llama la atención que la referencia que se hace en el artículo 5, es a esas dos leyes, pero estas no le facultan al IMAS a condonar a Asociaciones de Vivienda, no hay una coherencia desde el punto de vista de las potestades, sigue siendo a personas, ya que se habla de un monto que es de 25 salarios mínimos, si esto se queda tal como está, sería condonaciones a personas, tiene dudas que se habilite esa posibilidad a organizaciones, sino se dice expresamente, algo que se está protegiendo con el artículo 9, que la condonación puede hacerse a Asociaciones de Vivienda a personas en condiciones de pobreza, no a las beneficiarias de los traspasos, que son dos cosas diferentes, uno es el traspaso y otra la condonación.

Esta ley, en el artículo primero lo que hace es agilizar para que se puedan hacer traspasos, pero esas Municipalidades, Juntas de Educación, etc., no esta de acuerdo que se condone una deuda a una Mutual de Vivienda. Piensa que se debe separar lo que es “enajenar” y “traspasar” y otro

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 004-2012.**

es para la “condonación”, que son aspectos diferentes, no esta de acuerdo excepto que se diga expresamente Asociaciones de Vivienda integradas por personas en pobreza que se les condone la deuda, solo en esa condición, porque si se habilita así como está, la potestad de condonar a los beneficiarios de la ley, incluye Mutuales, Municipalidades o cualquier cosa que el IMAS tenga relación, sino se expresa o se identifica claramente, se estaría habilitando la condonación a entidades que no corresponde de la ley creativa, máxime que la referencia que se hace es a la ley 8196 y 7940, que es a personas.

Solicita que se le aclare lo que indica el artículo 2, en la parte “constituya contratos de fideicomiso, en los que podrán tomar parte las organizaciones mencionadas en el artículo 1 de la presente Ley”, eso no se tocó en la sesión pasada y desconoce que tipo de contratos de fideicomiso y para qué efectos.

En el artículo 3, ultimo párrafo donde dice “...prescindir de la aprobación del Consejo Directivo”, para efectos de levantar las limitaciones, es un tema que necesita que se discuta ha fondo, de lo contrario se estaría afuera de la custodia del adecuado uso de los terrenos que se estarían utilizando.

El Lic. Berny Vargas señala que se está cautelando es el cumplimiento que establece la ley 8131 correspondiente a la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, donde establece la obligatoriedad que la creación de los fideicomisos para las entidades públicas sea por ley, con ese artículo se estaría creando la posibilidad para que el IMAS pueda materializar dichas posibilidades, fideicomisos para algunas relaciones jurídicas con entidades que tengan posibilidades de desarrollo y materializarlo, o bien, eliminar el riesgo que existía con la duplicidad de las normas, para que quede legitimado con una ley específica, en cuyo caso ya no existiría riesgo y se pueden hacer los traspasos de fincas a Asociaciones que vaya a constituir fideicomisos.

El señor Presidente añade que se trata de darle una facultad al IMAS, no es obligatorio, sino un consejo, en determinado momento como el caso del Rotulo, considera que es bueno participar en el fideicomiso para cautelar los derechos de los beneficiarios o que esa sea la manera de ejecutar, ya que antes no se tenía la potestad legal, eso es lo que esta ley posibilitaría.

El Lic. Jorge Vargas señala que en la parte que dice: “...a excepción de las entidades autorizadas por el Sistema Financiero para la Vivienda, que se regirán por lo dispuesto en su propia normativa; o cuando la enajenación efectuada por el IMAS a la organización, haya sido a título oneroso.”, le preocupa lo que tiene que ver con las entidades autorizadas del Sistema Financiero, que pueden hacer con esos terrenos lo que consideren pertinente, no está de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 004-2012.**

acuerdo en darles esa potestad, con terrenos que eran originalmente para personas pobres y que lo pueden dedicar al mercado habitacional, es un asunto de fondo y no solo de redacción.

El Lic. Berny Vargas responde que las reformas que cito el Sistema Financiero en su momento, para a su marco normativo y reformas desde el punto de vista legal, que le imposibilita aceptar terrenos ocupados, esto en cierto momento afecta porque la fincas del IMAS están ocupadas, pero con la entrada en vigencia con esta ley, la ley posterior aplicaría sobre la ley anterior, lo que queda a considerar es que las entidades financieras, en su momento estarían legitimadas para poder acceder a la adquisición de un terreno del IMAS ocupado o bien no hacerlo, en la actualidad no lo hace porque la normativa dice que el terreno está ocupado y su normativa les prohíbe, en este artículo a las entidades financieras, podrían optar por aceptarlo o no. En términos del IMAS que se excluya no hay inconveniente, cree que parte de las observaciones es que si se quedan los terrenos en la institución, por parte de las entidades financieras, el avance en el proyecto de ley no surtiría los efectos deseados, desde el punto de vista legal, la norma posterior sería la que podría aplicar la entidad financiera autorizada.

El Lic. Berny Vargas, sugiere que el artículo 5, después de “Para las autorizaciones de condonación que establecen las leyes 7940 y 8196”, se agregue lo siguiente: “...así como también se autoriza al IMAS a la condonación de asociaciones de vivienda, para las cuales se adquirieron los terrenos...”, lo que le haría falta es establecer el monto máximo.

El Lic. Jorge Vargas señala que en el artículo 5, se pueda condonar tanto a personas como asociaciones de vivienda e interés social.

Finalmente, el Lic. Berny Vargas propone que el artículo 5, se lea de la siguiente manera: “Para las autorizaciones de condonación que establecen las leyes 7940 y 8196, así como también para condonar a Asociaciones de Vivienda de interés social, para las cuales se adquirieron los terrenos, el Consejo Directivo del IMAS conocerá el informe técnico social de recomendación y aprobará el beneficio por el monto respectivo”

El señor Presidente sugiere eliminar el último párrafo del artículo 8.

El Lic. Jorge Vargas piensa que con las observaciones presentadas, se entiende que esto permite al IMAS, trasladarle sus terrenos o fincas, para efectos de vivienda, con ciertas condiciones y que lo que habilita en el artículo 4, indica que no se pueden traspasar a instituciones que no tienen que ver con los fines del instituto, en esos términos le parece que queda cubierto y no sería necesario el artículo 9.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 004-2012.**

El señor Presidente Ejecutivo presenta el siguiente proyecto de acuerdo.

ACUERDO CD 026-2012

Se acuerda:

Que analizada la propuesta del Proyecto de Ley de Autorización al IMAS, para la disposición y enajenación de terrenos de su propiedad, se instruya a la Asesoría Jurídica General, preparar una propuesta final de proyecto, con las observaciones realizadas por los señores Directores en la presente sesión.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3.3. ANÁLISIS DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, C-319-2011 REFERENTE A FONDOS LOCALES, SEGÚN OFICIO AJ-053-01-2012:

El Lic. Berny Vargas indica que se consulto a la Procuraduría General de la República en cuanto a los alcances establecido en la Ley 8184 sobre la adquisición del fideicomiso, esa ley de mujeres en condiciones de pobreza, establece en único artículo, la posibilidad de crear un fideicomiso para que se ejecuten recursos en atención a esta población objetivo específica, como requisito para que la Procuraduría se pronuncie se requeriría el pronunciamiento de la Asesoría Jurídica, la cual se emitió mediante oficio AJ.C-1309-10-2011.

Señala que el IMAS está legitimado para crear un fideicomiso en atención a las mujeres en atención de pobreza, eso está en la ley 8184 y porque ya está en operaciones desde hace algunos años. El rango que acción que tiene el fideicomiso para ejecutar los recursos, está establecido en el mismo artículo de creación, donde la Ley 8131 de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, establece como requisito para la creación de fideicomisos en las entidades públicas, que exista una ley que autorice, es artículo cumple con ese requisito. La ejecución de los recursos tiene que estar circunscrito a las posibilidades que da el mismo artículo de creación, en el mismo, solo se establece la posibilidad de otorgar créditos, por lo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 004-2012.**

que en su oportunidad expresó, que es recomendable que el IMAS ejecute los fideicomisos por crédito, pero que en el resto de las instancia ejecutoras del IMAS sean no reembolsables.

Esa posición dejó de ser una recomendación y ahora es un mandato por la obligatoriedad de criterio, por la Procuraduría agrega que si bien es cierto el IMAS puede otorgar recursos no reembolsables, lo hace por cualquier otra forma, menos por el fideicomiso, porque este es por crédito.

En la página 11, del criterio oficio C-319-2011, en el penúltimo párrafo dice: “Una administración de recursos públicos por parte de un sujeto privado, requiere autorización legal. No obstante, no se encuentra en la Ley del IMAS, una autorización para qué en administración sus recursos. Dicha autorización tampoco puede extraerse de la Ley 7769”, esto significa que si se traslada o se adecua a la Oferta Programática Institucional, los fondos de solidaridad deben ser recursos que se tramitan por Ideas Productivas y los recursos no son en administración, sino que son no reembolsables, para esa situación el IMAS tiene establecido de hace muchos años el procedimiento, que es el convenio de Ideas Productivas, si cumple los requisitos se puede materializar el beneficio.

La Licda. Rose Mary Ruiz se siente muy complacida de la consulta y la respuesta, se tenía el ideal que el fideicomiso pudiera ejecutar recursos no reembolsables y trabajar la capacitación no solo para los proyectos del fideicomiso, crédito reembolsable, sino personas que trabajan con Ideas Productivas y que se puedan incorporar a la capacitación que el fideicomiso contrata para los que tienen crédito.

Añade, que por lo pronto los fondos solidarios si pueden ejecutarse, pero pasando los fondos como no reembolsables, esto significa que las organizaciones que están ejecutando fondos solidarios regresen el dinero después de varios años de trabajarlo al IMAS, una situación para la organización y para la institución, de cómo incorporar de nuevo los recursos al presupuesto.

El Lic. Berny Vargas señala que el dimensionamiento del pronunciamiento en términos operativos, sería conveniente hacer un ejercicio para revisar, cuáles convenios de Fondos de Solidaridad existen, donde el recurso haya sido dado en la administración y no en donación, para plantear en caso de estar vigente un addendum o una comunicación formal, donde se indique que los recursos dejaron de ser en administración para que sea parte de su patrimonio, lo normal es que esos recursos estén otorgados, el hacer que los recursos vengan al IMAS, sería el adquirir una cesión de derechos crediticios, vendría a engrosar las cuentas por cobrar de la institución y no tiene sentido. Una reforma de ley si podría incorporar que el fideicomiso pueda materializar esto, pero es reserva de ley, por lo que debe constar expresamente.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 004-2012.**

La Licda. Rose Mary Ruiz pregunta si se pasan los recursos en condiciones no reembolsable a las organizaciones que están trabajando, qué posibilidad tiene el IMAS a la hora de tomar la decisión, de quedarse con el seguimiento y la evaluación de lo que esa organización está haciendo, con los fondos que el IMAS les traslado, aunque ya no sean fondos del IMAS.

El Lic. Berny Vargas responde que si el convenio está vigente hay algunas obligaciones de supervisión y fiscalización que habría que continuar ejerciendo, si el convenio está vencido y no se reintegraron los recursos o por lo menos no se ha tomado esa decisión, se tendría que tomar un acuerdo en ese sentido para trasladar los recursos y si fueran a fortalecer esos fondos con la nueva inversión, mantener las obligaciones de supervisión y fiscalización, se puede agregar que esa fiscalización se haga un tiempo más haya de lo establecido en la vigencia del convenio.

En términos operativos, el crear la posibilidad que el fideicomiso pueda ejecutar recursos de manera no reembolsables, requiere un ejercicio a lo interno de la institución de la administración activa, para que se analice el tema de la territorialidad de las Gerencias Regionales, para que no sea una instancia que entra en competencia, sino en cooperación de dichas Gerencias.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo.

ACUERDO CD 027-2012

Se acuerda:

Analizado el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, C-319-2011, referente a los Fondos Locales, Comunicarlo a la Administración para su debida aplicación, igualmente a la Comisión Ad hoc, encargada de analizar el tema del FIDEICOMISO y el Tema de los Fondos Solidarios.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 004-2012.**

3.4. ANÁLISIS DE LA CARTA DE INTENCIONES A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES COORDINADAS INTERINSTITUCIONALMENTE PARA BENEFICIAR A PERSONAS QUE VIVEN EN CONDICIÓN DE POBREZA, DEDICADAS A LA VENTA DE LOTERÍA NACIONAL, SEGÚN OFICIOS, J-1576 Y AJ-1642-12-2011:

El señor Presidente Ejecutivo señala que la Junta de Protección Social, acudió al IMAS, donde presentó el problema que tienen con los revendedores de lotería, son personas que en muchos casos reciben un porcentaje muy bajo por la venta que realizan a los concesionarios oficiales, muchos de estos por problemas de salud o por tener una cuota muy alta, subcontratan de manera informal a personas para que les revendan la lotería, esas personas generalmente viven en una condición de extrema pobreza, a pesar que realizar el trabajo, no tienen los medios para adquirir la cuota de lotería.

En este sentido, la Junta de Protección Social presentó una propuesta de un proyecto, que le parece que para una parte de la población que debe atender el IMAS es importante. Les propuso formalizar esa relación que no va ser de un proyecto en un momento dado, sino que a través de muchos años se pueda dar, donde van a haber personas en esa situación, el IMAS les pueda dar una Idea Productiva, un capital semilla para que adquieran la primer cuota, una vez que la adquieren la pueden pagar, se les debe dar asistencia técnica y seguimiento, porque hay experiencias donde gasta el capital de trabajo, la idea es asegurar una atención integral de estas personas o familias, que refiere la Junta para una valoración, el IMAS procede a realizar el estudio socioeconómico y la Junta apoya con el seguimiento.

La Licda. Floribeth Venegas le parece bien ese proyecto con el fin de beneficiar a esas personas que son muy necesitadas.

El Lic. Jorge Vargas señala que el negocio de la lotería ha estado basado por medio de los concesionarios, que tiene la potestad de la distribución de la lotería y lo pasan a los revendedores, que una un concepto errado porque en realidad esas personas también son vendedores. Al analizar el documento pensó que es muy fácil para la Junta de Protección Social trasladar el caso al IMAS, si se trata de una gestión que ellos deberían cubrir, en términos del manejo democrático de las oportunidades que se otorga a través del sistema, ellos debería de darle prestamos o facilidades, para que los revendedores se conviertan en concesionarios, sin embargo, respalda la voluntad del Dr. Marín que el IMAS pueda contribuir.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 004-2012.**

Le parece que los términos están bien establecidos, pero hay uno que necesariamente es necesario que se custodie, aparece en el numeral tercero del por tanto, lo que tiene que ver que el IMAS garantice a través de su sistema de estudio, que estas personas corresponda a la población objetivo. Además, es importante verificar el impacto de esta iniciativa, piensa que la Junta de Protección Social tiene recursos suficientes, para que el plazo de un año ellos verifique si esas personas, pasaron de ser revendedores a concesionarios, de lo contrario no se esta obteniendo el propósito.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que esto es un asunto muy importante, posiblemente la Junta de Protección Social por asuntos legales no lo pueda hacer directamente. Los revendedores son personas que no pueden llegar a tener una concesión por sus recursos económicos, se ven obligados a ayudarles a los grandes intermediarios para poder subsistir.

La Licda. Floribeth Venegas pregunta si existe una manera para verificar que la lista que vaya a emitir la Junta de Protección Social, se incluya verdaderamente solo revendedores.

El señor Presidente Ejecutivo se refiere al por tanto, primero y tercero, donde va a depender de esa calificación de condición socioeconómica para recibir el subsidio.

El señor Edgardo Herrera señala que de conformidad con lo que establece en la cláusula primera y segunda del documento, es claro que se están comprometiendo los recursos institucionales. En el Reglamento de la Ley del IMAS, artículo 17, inciso j), le corresponde a este Consejo Directivo la aprobación de cualquier convenio de cooperación con entidades nacionales e internacionales, es claro que en el documento en análisis existe una relación de cooperación entre la Junta de Protección Social y el IMAS, no obstante, al comprometerse los recursos institucionales, se requiere la respectiva constancia de legalidad.

Agrega que es evidente que la atención de los revendedores, no está incorporado dentro del Plan Operativo Institucional para este año, dado que es una solicitud reciente y que conlleva al planteamiento de este convenio, de tal manera, que hay una afectación a la Oferta Programática institucional, a las metas y objetivos planteados en dicho Plan. De conformidad, con lo que establece la Ley 8131 de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y del Principio de Programación, se deben hacer las gestiones para incorporar estas actividades de acuerdo con el principio de legalidad a las actividades de la institución, en tal caso, debería definirse y cuantificarse las metas y objetivos de este proyecto, si se modificará el Plan Operativo Institucional que es una opción, se tendría que enviar dichas modificaciones a las instancias que aprobaron el presente Plan, si la Contraloría General de la República y otras instancias, tienen la competencia legal, la aprobación del POI, sus modificaciones deben ser sometidos también a esas instancias.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 004-2012.**

Además, si es del caso se debería incorporar en la Tabla de Límites de Autoridad Financiera, este tipo de subsidio. De acuerdo con el oficio AJ.1642-12-2011 suscrito por la Asesoría Jurídica, en el sentido de que se podría ejecutar esta iniciativa a través de Ideas Productivas, se tendría que valorar las alternativas que anteriormente señaló, lo conveniente o recomendable sería, que en el documento se exprese claramente, que estas iniciativas serían tramitadas bajo los requerimientos y lineamientos establecidos para Ideas Productivas, lo cual no lo indica el documento, desde el punto de vista de control y fiscalización lo conveniente que si son Ideas Productivas, se señale y se indique que van a ser tramitadas bajo los requerimientos y lineamientos establecidos para ese tipo de subsidio, en caso contrario al no enmarcarse como Ideas Productivas, debería estar a las otras alternativas y requerimientos que señaló anteriormente.

La Licda. Rose Mary Ruiz señala que esto estaría dentro de las metas institucionales, en vez de generar un proyecto de producción, está generando un proyecto de inversión de comercialización de lotería.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que una vez escuchadas las observaciones de la Auditoria, se tiene dos opciones, convertir esto en un convenio aprobado por el Consejo Directivo con las respectivas observaciones, la otra sería no conocerlo y que sea responsabilidad de la Presidencia Ejecutiva. Sugiere que se convierta en un convenio y se le de todo el tratamiento que corresponda.

La Licda. Floribeth Venegas respalda la iniciativa, hay que ser un poco solidarios con la Presidencia Ejecutiva, se trata de un proyecto que va a beneficiar a la población meta del IMAS, se debe enmarcar en el proyecto de Ideas Productivas y con eso este Consejo Directivo salvaguarda su responsabilidad, se debe tomar en cuenta que va ser un proyecto que va a involucrar a todas las regiones del país.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que se trata de apoyar a una población muy importante a nivel nacional, no obstante, se tendría que dar un poco más de pensamiento, si se va a enmarcar en Ideas Productivas o va ser un convenio, ya que aprobarlo tal como está puede ser perjudicial tanto para el Consejo Directivo y la Presidencia Ejecutiva.

El Lic. Berny Vargas manifiesta que tal como está planteado el documento, se indica que las Ideas Productivas van a ser individuales y estas no tienen convenio, en caso de realizar un convenio tendría que ser Grupal, en esa especie fáctica, si requiere que se modifique el Plan Operativo Institucional, pero ese no es el punto, sino que sea manejado a través de las Áreas Regionales por Ideas Productivas Individuales, cada una conlleva un expediente con requisitos diferentes a los grupales, comparte la observación en tanto se quiera manejar un proyecto

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 004-2012.**

grupal, pero individual cree que ya los requisitos y el procedimientos está establecido en la normativa interna.

Señala que no hay inconveniente en incorporar una clausula de Idea Productiva Individual y otorgaría la constancia de legalidad en el momento que se defina el monto, pero en esto momento lo que visualiza en la relación que se quiere plantear, que hay una intención que los recursos se otorguen en su momento, es una situación futura, desconoce cuando ya se vaya a materializar, si el Área Regional puede definir el máximo beneficio que se establece en la Tabla de Limites.

El Lic. Jorge Vargas presenta una moción de conocer la Carta de Intenciones planteada por la Presidencia Ejecutiva en las relaciones con la Junta de Protección Social, en función de la población que se indica y considerando la nota del AJ.1576-12-2011, se solicita a la Presidencia Ejecutiva que cuando se tenga mayor claridad sobre la implicaciones y compromisos, tanto en términos de personas como de recursos, que si es necesario proponga el convenio para la modificación al POI y el convenio respectivo.

La Licda. Mayra Díaz señala que dentro del programa de Ideas Productivas, si una persona que vende o quiere vender lotería requiere que el IMAS le apoye, le puede dar el beneficio, podría ser una situación parcial, va a depender de cada situación. Le parece que está considerado dentro del programa de Ideas Productivas, lo puede atender, la finalidad del documento es poder adquirir un compromiso para atender grupos de personas que podría optar, porque no es tan fácil tener una cuota de lotería, se haga un convenio entre la Junta de Protección Social y el IMAS, para que esta ultima les brinde ese apoyo.

Tanto en el POI, Manual y en la normativa institucional se puede atender y es a personas, es más simple, no hace falta poner el monto, porque puede cambiar de un momento a otro, mejor dejarlo a criterio del Profesional Ejecutor de cuánto requiere esa persona para que se le gire y poder adquirir la cuota, esto permite crear fuentes de empleo a la población objetivo del IMAS.

El Dr. Fernando Marín somete a votación la moción de Lic. Jorge Vargas.

En razón de que solamente votan los Directores Jorge Vargas y María Eugenia Badilla, no se aprueba la moción anterior.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo.

ACUERDO CD 028-2012

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 004-2012.**

Se acuerda:

Dar por conocida la Carta de Intenciones suscrita entre el IMAS y la Junta de Protección social, para la ejecución de acciones coordinadas interinstitucionalmente para beneficiar a personas que viven en condición de pobreza dedicadas a la venta de lotería nacional y dado que es materia que no debe de presentarse en el Consejo Directivo, la retira y va a optar por aplicar los procedimientos institucionales, y se va a procesar como Ideas Productivas.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente el anterior acuerdo, la Licda. Mayra González León, se abstiene de votar. La Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Lic. Jorge Vargas Roldán Licda, votan en contra. _____.

La Licda. Mayra González razona su voto de abstención, porque a veces realiza trabajos a la Asociación Solidarista de Empleados de la Junta de Protección Social y conoce este proyecto.

El Lic. Jorge Vargas señala que vota en contra, aunque es el mismo espíritu de la moción que presentó anteriormente, pero al no ser aprobada, por razones comprensibles, debe votar en contra. Pero considera que si se presentan compromisos presupuestarios tienen que formalizarse a través de un convenio, se debe asentar las responsabilidades y se determine si estaba afectando la Oferta Programática.

La Licda. María Eugenia Badilla vota en contra, porque ya votó la moción anterior presentada por el Lic. Jorge Vargas, por lo que le parece ilógico votar la misma.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Floribeth Venegas Soto y el Lic. Jorge Vargas Roldán declaran firme el anterior acuerdo, se abstiene la Licda. Mayra González León y voto negativo de la Licda. María Eugenia Badilla Rojas.

3.5. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN POR VOLUNTARIADO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES QUE ESTABLECE LA LEY 4760, SEGÚN OFICIO PE-063-01-2012:

La Licda. María Eugenia Badilla se retira de la Sala de Sesiones.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 004-2012.**

El Lic. Jorge Vargas señala que los convenios de acuerdo a la Ley 4760, deben ser resueltos por el Consejo Directivo, lo que supone que si se acepta esta propuesta machote, todas aquellas personas que sean sugeridas por la administración para que sean voluntarios, profesionales o técnicos, se tendría que presentar en la sesiones. Le parece que no procede que el Órgano Colegiado tenga que ver con el voluntariado en torno a las actividades del IMAS, eso es una potestad de carácter la Gerencia General, por su naturaleza que es la ejecución de acciones institucionales.

Se refiere al oficio AJ.1429-11-2011 e indica que no va a suscribir un documento con ninguna persona que genere responsabilidades o la naturaleza contra actual o pseudo contractual, es un tema muy delicado que la Asesoría Jurídica advierte. En esos términos, cree que no es materia de este Consejo Directivo ver este tipo de relación, le parece que es más un acuerdo entre la administración y personas que quieran colaborar, porque convenio jurídicamente tiene que ver con responsabilidades que definen también aportes, responsabilidad financiera y esto no es un convenio, sino un acuerdo entre una persona que quiere colaborar y la administración.

Propiamente al convenio presentado, considera que se debe tener cuidado, por ejemplo, originalmente se refiere a un voluntariado profesional, está de acuerdo que se le acredite para que tenga acceso a los registros, etc., pero si se abre para todo tipo de voluntariado, se le estaría dando potestades a técnico o a un colaborador joven en una obra, para que también tenga acceso.

Al respecto, sugiere que esto sea analizado con más detenimiento y que lo indique el Asesor Jurídico, cuáles son las preocupaciones que expresan en la parte de “Responsabilidades frente a terceros o instituciones”, porque es un riesgo significativo.

El Lic. Berny Vargas responde que estos convenios si se deben presentar ante el Consejo Directivo, porque establecen obligaciones para cada una de las partes. Ciertamente hay un riesgo de eventual responsabilidad con un voluntario, tanto como existe con cualquier funcionario institucional, porque el criterio de la Procuraduría General de la República, C-229-11 en el cual se habla de la indelegabilidad de las competencias otorgadas por ley a un tercero, establece en unas de sus conclusiones, que el IMAS puede utilizar los recursos no solo económicos, sino también del recurso humano, que diversas organizaciones públicas y privadas le ofrezcan, esa persona tiene que sujetarse a toda la normativa interna, el convenio le da una investidura para actuar a nombre y por cuenta de la institución, se comete una irregularidad con recursos públicos, por ejemplo un chofer que sea voluntario atropella alguna persona, hay una responsabilidad que resarcir.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 004-2012.**

En este convenio se redactó la posibilidad que la institución pueda salvaguardar cualquier consideración a manera de control interno, que vaya a establecer por manual o reglamento, para que ese riesgo se logre llevarlo a un nivel de mitigación aceptable o no catastrófico, pero el criterio de la Procuraduría dice que es posible que esto se pueda hacer, por eso debe presentarse al Consejo Directivo, otorgar derechos y obligaciones para ambas partes.

El señor Presidente Ejecutivo explica la razón por la que presenta este tema, desde el año pasado cuando se discutió la reforma al Reglamento de Servicios y Beneficios, se aprobó una política sobre el voluntariado y el trabajo con otras organizaciones que nos presente recursos.

Añade que hay una política restrictiva del Gobierno de la República, respecto a la aprobación de nuevas plazas, a la institución se le ha dado nuevas responsabilidades y la población objetivo va creciendo lo mismo que los recursos, por lo que se debe recurrir a la figura del voluntario y de préstamo de personal, por lo que ha andado pregonando a lo largo y ancho del país, hay organizaciones que han ofrecido personal, pero también otros se han acercado de manera voluntaria pero no se tiene un instrumento, sin embargo, preguntan cuál es el documento que se tiene que firmar, las organizaciones requieren en los dos casos, tanto los voluntarios como las organizaciones que ofrecen prestar personal, requieren ver un instrumento.

La idea de presentar esta propuesta de convenio, no aprobar una carta en blanco a la Presidencia Ejecutiva o a la Gerencia General, para estar firmando estos convenios, pero sí un documento que dé alguna seguridad, para que cuando se presenten los convenios específicos, los cambios sean mínimos, para explicar a las personas que el documento que se muestra es una base que aprobó el Consejo Directivo y sobre está se negociaran los convenios específicos.

Considera que la institución dentro de una nueva estrategia requiere de personal voluntario y préstamo de otras instituciones, ya sea parcial o total, piensa que no se puede seguir recargando al personal, en el caso que un trabajador social lo preste una municipalidad, habrá que trasladarle recursos a ella, ha estado procurando fortalecer a la institución con recursos humanos y financieros.

Le gustaría que estos dos instrumentos sean conocidos la próxima semana, sin imponer una determinación política o una forma de contar con este recurso, dependiendo lo que decida este Consejo Directivo, esto permite tener claridad a nivel del sector social de cómo se debe proceder, cree que el instrumento está claro y se debe enmarcar si está dentro de las políticas de la institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 004-2012.**

El Lic. Jorge Vargas señala que ciertamente en este Consejo Directivo se respaldó, el establecimiento de convenios con empresas públicas y privadas para reforzar por la vía de préstamo o voluntario, sin embargo, hace referencia al documento que le presentaron, donde todos los detalles se refieren a personas esa es su observación de fondo.

El señor Presidente responde que anteriormente aclaró que son dos instrumentos, uno que tiene que ver con voluntariado individual y la otra semana será con organizaciones, es un convenio marco para que la personas tengan como respaldo, una vez que la persona acepte, el convenio específico se traería al Consejo Directivo.

La Licda. Rose Mary Ruiz señala que en su oportunidad este Consejo Directivo aprobó la importancia de contar con el voluntariado dentro de la institución y se necesita un marco normativo, que regule la participación de los voluntarios dentro de la institucionalidad, para eso se presenta el convenio. Le parece que se está trabajando por medio de un convenio institución-persona, es una alternativa, pero el que viene como voluntarios tiene todas las obligaciones y derechos jurídicos a trabajar en una institución, con sus respectivos horarios.

Añade, que el documento presentado está muy claro y que guarda los intereses de ambas partes, por lo con todo respeto le solicita al Lic. Jorge Vargas que lo revise, porque es el Consejo Directivo que tiene tomar la decisión final, dentro de un marco de convenio machote, para el voluntario conozca las reglas, lo mismo que la institución y los derechos que le da.

La Licda. Mayra González esta de acuerdo con la Licda. Ruiz, le parece interesante el documento y lo encontró muy completo en cuanto responsabilidades y deberes.

El señor Auditor Interno señala que es discrecional del Consejo Directivo, el aprobar o no está propuesta de convenio. Desde el punto de vista de control, siempre es importante indicar quién estará a cargo de la actividad o cosa por realizar, en la cláusula tercera, establece como obligaciones del IMAS, se presenta once aspectos, pregunta quién es el IMAS, individualmente quién tiene que hacer estas tareas, no se especifica. Igualmente, si se ve todas las obligaciones que son del IMAS, está de alguna indefinidos porque que se atribuyen al IMAS y no específicamente a un equipo, funcionario o instancia determinada, para verificar el cumplimiento de esas obligaciones.

Con base en lo anterior, recomienda que se establezca puntualmente quién va ejecutar las once actividades que se están atribuyendo al IMAS. De igual manera, que se revise la redacción del inciso 7, de la cláusula 3, porque el texto está incompleto. En cuanto al tema de fondo, señala que en el Reglamento de Prestación de Servicios, el Consejo Directivo estableció como

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 004-2012.**

política de la institución el disponer de voluntariado, eso se puede dar en cumplimiento al principio de legalidad y las disposiciones legales que están establecidas.

Recientemente, la administración solicitó un criterio a la Procuraduría General de la República, según oficio C-229-2011, en relación con el tema del voluntariado, una parte dice: “Lo que es importante mencionar, es que los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico para ocupar el cargo en mención, deben observarse independientemente del carácter remunerado o no del nombramiento.” De tal manera, que si se observa el documento, no se indica cuáles son las funciones y los servicios específicos que va a prestar el voluntario y con qué plaza del IMAS se relaciona, para que se establezca según lo indica la Procuraduría, el cumplimiento de los requisitos establecidos al IMAS, para puedan aplicársele todas las disposiciones que señala el pronunciamiento, el omitir eso es de alguna manera hacer nugatoria cualquier verificación de cumplimiento de los requisitos que señala el pronunciamiento de la Procuraduría.

Reitera que en el documento no indica cuáles son las funciones que va a realizar ese voluntario y a qué cargo del IMAS corresponden esas funciones.

A la Licda. Rose Mary Ruiz le parece importante lo indicado por el señor Auditor, pero no debería venir lista infinita, sino que se presente la propuesta final, se va a poner las funciones que va cumplir y como se homologa con el cargo correspondiente y se incluye cuando se tenga la persona, porque no se puede abarcar la posibilidad que Ad Honoré que vengán al IMAS.

El señor Presidente Ejecutivo señala que se debe incluir ese aspecto en una cláusula.

El señor Auditor señala que otro aspecto indispensable es que en el convenio no se establece quién es el IMAS el funcionario o la instancia responsable de verificar que esa persona que se nombra, cumple los requisitos establecidos en la normativa interna, recomienda que se debe establecer quién verificará que esa persona que se nombra Ad Honoré, cumple los requisitos que se solicitan para cualquier funcionario que cumpla ese puesto.

Por otra parte, presenta una duda, porque se entiende que el documento que se está analizando, es el que se va a llenar cuando se va a establecer la relación, no incluir las observaciones que indicó expresamente en este documento, no entiende como luego se va a presentar uno diferente, no tendría sentido aprobar el que se está analizando. Considera esto es como un convenio modelo, que debería tener regulado todas las disposiciones, que luego se complementaria con información específica en cada caso, pero tiene que tener regulación de todos los aspectos importantes que se ha señalado.

El señor Presidente presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 004-2012.**

ACUERDO CD 029-2012

Se acuerda:

Analizada la propuesta de Convenio de Cooperación por voluntariado suscrito entre el IMAS y.... para la realización de acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760, se encarga a la Asesoría Jurídica General incorporar las observaciones realizadas por el Lic. Edgardo Herrera, para ser conocida en una próxima sesión.

El señor Presidente somete a votación la anterior propuesta de acuerdo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3.6. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO CD349-2011 REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, PARA QUE LOS SEÑORES JULIO CÉSAR DÁVILA MAYORGA Y ELVIA MEDINA MUÑOZ, IMPONGAN UN GRAVAMEN HIPOTECARIO EN PRIMER GRADO A FAVOR DE GRUPO MUTUAL ALAJUELA LA VIVIENDA POR LA OBTENCIÓN DE UN BONO CON CRÉDITO, DEL PROYECTO PILAS DEL ROSARIO-ALAJUELA:

El Dr. Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos para que de lectura de la propuesta de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

ACUERDO CD 030-2012

Se acuerda:

Modificar parcialmente el acuerdo CD 349-11, referente a la Autorización del levantamiento de limitaciones, para que los señores Julio César Dávila Mayorga y Elvia Medina Muñoz, impongan un gravamen hipotecario en primer grado a favor de Grupo Mutual Alajuela, la Vivienda por la obtención de un bono con crédito, del Proyecto Pilas del Rosario-Alajuela,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 004-2012.**

concretamente en lo que se refiere al interés variable para que en su lugar se diga 12%, anual fijo por un año y no como se estableció en el citado acuerdo.

El señor Presidente somete a votación la anterior propuesta de acuerdo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

4.1. SOLICITUD DE LA INCLUSIÓN DEL BENEFICIO “MANOS A LA OBRA” EN LA OFERTA PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA BIENESTAR Y PROMOCIÓN FAMILIAR, Y AUTORIZACIÓN DE DICHO BENEFICIO EN LA TABLA DE LÍMITES DE AUTORIDAD FINANCIERA 2012, SEGÚN OFICIO SGDS-051-01-12:

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia, para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresa a la sala de sesiones el Lic. Dengo.

Al ser las 4:24 p.m. se retira de la sala de sesiones el Lic. Jorge Vargas.

El Lic. Juan Carlos Dengo señala que mediante oficio SGDS-051-01-12 somete para conocimiento de este Consejo Directivo, la inclusión dentro de la Oferta Programática Institucional el beneficio Manos a la Obra, de acuerdo con lo que se adjunto en la documentación, el decreto fue aprobado, urge la respectiva aprobación del beneficio por este Consejo Directivo. De igual manera, se está haciendo mención a la inclusión de dicho beneficio en la Tabla de Límites de Autoridad Financiera, a efecto que se designe los niveles de aprobación, solo se considera el Profesional Ejecutor a un monto máximo de \$1.440.000 anual del beneficio Manos a la Obra.

El Dr. Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos para que de lectura de la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 004-2012.**

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

ACUERDO CD 031-2012

CONSIDERANDO

- 1) Que el Artículo 2, inciso b, c del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social, aprobado por acuerdo firme del Consejo Directivo, No CD 017-11, Artículo segundo de la sesión extraordinaria No 001-E-11 de fecha 19 de enero del dos mil once, establece como parte de los principios fundamentales del otorgamiento de servicios del IMAS, el
*“b) Exigir en todos sus programas la capacitación y educación de las personas, el esfuerzo propio y el trabajo de los mismos sectores beneficiados.
c) Ejecutar los programas a nombre del desarrollo del individuo y de país y la dignidad del trabajo y de la persona”*
- 2) Que la Institución esta incorporando paulatinamente en sus programas sociales, el esfuerzo propio, trabajo, educación, dignidad de los beneficiarios, y desarrollo del país, por medio de la implementación de transferencias condicionadas, o transferencias en donde la prestación de servicios y beneficios a las familias está acompañada de responsabilidades de los sujetos beneficiarios, en acciones de beneficio personal, familiar y comunal.
- 3) Que el artículo 5 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) en su artículo VI, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo CD-244-99 del 7 de julio de 1999 y publicado en la Gaceta N° 102 del 29 de mayo 2000, establece lo siguiente:
“De los límites de Autoridad Financiera (L .A. F); por servicios: El Consejo Directivo previa recomendación emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, el Área de Planeamiento y Desarrollo Institucional y la Gerencia de Administración Financiera aprobará en la primera semana de diciembre de cada año, los Límites de Autoridad Financiera del presupuesto asignado para el siguiente año”.
- 4) Que los Límites de Autoridad Financiera por beneficios fueron aprobados por el Consejo Directivo del IMAS en la sesión del 28 de noviembre del 2011, acuerdo 587-2011, Acta 087-2011, artículo Cuarto.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 004-2012.**

5) Que el Decreto N° 36870-MP-G-MBSF-MTSS “**Transferencia Monetaria Condicionada Manos a la Obra**”, publicado el 12 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial La Gaceta, establece en el artículo primero la creación del beneficio “**Manos a la Obra**” como parte de los beneficios del Programa Bienestar y Promoción Familiar del IMAS, entendiendo el mismo, como una modalidad de transferencia condicionada, en donde las personas beneficiarias de la asistencia social, se integran a procesos de desarrollo social y material de las comunidades.

6) Que mediante oficios SEPS-004-01-2012 y SEPS 006-01-2012 de fechas 5 y 6 de enero de 2012, por su orden, el Lic. Roy Vargas Solano, Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación de Programas, solicita la inclusión del beneficio “**Manos a la Obra**”, de acuerdo a lo establecido en el decreto indicado, y la respectiva presentación ante el Consejo Directivo para la inclusión del mismo.

7) Que mediante oficio SGDS-051-01-2012 de fecha 10 de enero de 2012, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo González, somete para análisis y consideración de este Consejo Directivo, la propuesta de inclusión del beneficio “Manos a la Obra” en la oferta programática del Programa Bienestar y Promoción Familiar”, de conformidad con lo solicitado por el Lic. Roy Vargas Solano, Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación de Programas, mediante oficios FPS 004-01-2012 y 006-01-2012 y en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N° 36870-MP-G-MBSF-MTSS “Transferencia Monetaria Condicionada Manos a la Obra”, publicado el 12 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial La Gaceta; así como la autorización de dicho beneficio en la Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2012.

POR TANTO

Se acuerda:

1. Aprobar el beneficio “**Manos a la Obra**” para el año 2012, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 36870-MP-G-MBSF-MTSS “**Transferencia Monetaria Condicionada Manos a la Obra**”, publicado el 12 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial La Gaceta, y con la solicitud presentada por la Subgerencia de Desarrollo Social.
2. Autorizar dicho beneficio en la Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2012, según los límites establecidos en el siguiente cuadro:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 004-2012.**

**Tabla de Limites de Autoridad Financiera por
Beneficios año 2012**

Beneficio	Montos Niveles de autoridad Anual						
	Profesional Ejecutor	Coordinador ULDS	Gerente ARDS	SGDS -	G.G. SGSA SGR	CONSEJO DIRECTIVO	
Manos a la Obra	1.440.000	---	---	MONTOS SUPERIORES A 1.440.000	----	---	

El señor Presidente somete a votación la anterior propuesta de acuerdo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO QUINTO: APROBACION DE LAS ACTAS Nos. 092-2011, 002E-2011 y 003E-2011:

ACTA No.092-2011:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Acta No.091-2011

Con las observaciones, los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda Floribeth Venegas Soto, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora, aprueban el acta

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 004-2012.**

anterior, excepto Mayra González León por haber estado ausente en esa sesión, por incapacidad.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 032-2012

Aprobar el Acta No. 092-2011 de fecha 2 de diciembre de 2011.

ACTA No.002E-2011:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Acta No.002E-2011

Con las observaciones, los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, aprueban el acta anterior, excepto la Licda. Mayra González León, por haber estado ausente en esa sesión.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 033-2012

Aprobar el Acta No. 002E-2011 de fecha 14 de diciembre de 2011.

ACTA No.003E-2011:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Acta No.003E-2011.

Con las observaciones, los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora, y la Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, aprueban el acta anterior, excepto la Licda. Mayra González León, por haber estado ausente en esa sesión.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 034-2012

Aprobar el Acta No. 003E-2011 de fecha 16 de diciembre de 2011.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
ENERO DE 2012.
ACTA N° 004-2012.**

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser las 4:45 p.m.

DR. FERNANDO MARÍN ROJAS
PRESIDENTE

LICDA. FLORIBETH VENEGAS SOTO
SECRETARIA